CONCEJAL SECRETARIA

NCEJO DEI GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

ARTÍCULO TERCERO.- el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes proseguirá con la elaboración de la minuta de transferencia del bien inmueble objeto de la expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, debiendo remitir al Concejo Municipal de Viacha en plazo de 10 días hábiles a partir de la misma firma para su respectiva aprobación.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal deberá proceder al registro en oficinas de Derechos Reales (DD.RR) con titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, como propiedad Pública Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.

MUNICH. IL

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVECE

SESION ORDINARIA Nº 032/2021 CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA MMM/SDC/DAJ

CMartin CM sunt

PRESIDENTE

JO D'L GOBIERNO AUTONOMO IN CIPAL DE VIACHA